CONSERFLOW S.A. DE C.V.			
Dance Con		CÓDIGO	PSE-01/F-01
Conserflow	PLATICAS DE SEGURIDAD	REVISIÓN	00
		EMISIÓN	01.ABR.20

UBICACIÓN	Nave 2
FECHA	04-11-23
TEMA	Acalamento Interno de SSMA Capitulo

No.	NOMBRE	PUESTO/CATEGORIA	FIRMA
1	Adriana Horrera Flores	Aux. Tecnico	all
2	Erika Herrandez Werdez	Analista	and 1
3	SECUNDINO attacon y JIHGHEZ	SUPERVISOR	A STATE OF THE STA
4	Noë E. Aguilar Ojeda	Ingeniero Electrico	
5	Small Contreras Contreros	Aux. Calidad	- Jun
6	AUSSON HERNÁNDEZ GONZALEZ	Aux. Calidad	Ato:
7	Bertha lina flacs Valdicia	Anolista de Almacen	
8	Dominick Tovany Martinez	ALMACEN	
9	Love Israel Gallardo Cigarios	Soluciones y Costos	
10	Lizbeth Flores Mendoza	Analista de almado	
11	Argoeli Ramos Ermondo	Aralista de Almacen -	Aracol
12 5	Briltney Powedes Ganialez	Analista de Viaticos	Two.
13	Mistolly Sosa Ortigoza	Supervisor	(Im)
14	Yahar luon alentinez Aceudo	Almocarista	2
15	Ansel Rivers Sinchez	Almerenista	
16	Sdene Harumy Juavez Mendora	Analista del SGI	July
17	Ribera Hemandez Luis Angel	Andrita de TI	JAMA .
18	carlos Adain Martinez Rosas	Anolisto de cominos	Pul
19	Andrea Rootus Ciuz	Calidad	O THE

CONSERFLOW S.A. DE C.V.			
Conson Cons		CÓDIGO	PSE-01/F-01
Conserflow	PLATICAS DE SEGURIDAD	REVISIÓN	00
		EMISIÓN	01.ABR.20

UBICACIÓN	Nava 2
FECHA	04-11-23
TEMA	Acglamento Interno de SSMA Capitulo 1

No.	NOMBRE	PUESTO/CATEGORIA	FIRMA
1	Reman Marien Rosa Carrera	control de documentos	ROSA
2	Denner Marien Rosa Carrera	Polon	95.78
3	José Antonio Perez Martinez	Superuson de Calidad	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
DIFU	undió Gabriela Jiménez Antor	FIRMA	A TOTAL

CONSERFLOW S.A. DE C.V.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°. Todo trabajador tiene la obligación de conocer el Reglamento Interno de Seguridad Salud y Medio Ambiente, y es de observancia obligatoria en instalaciones y centros de trabajo de CONSERFLOW.

ARTÍCULO 2°. El reglamento tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir riesgos de trabajo y evitar incidentes en las instalaciones y centros de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Ningún trabajador debe permanecer en el centro de trabajo, fuera del horario de labores señalado por la empresa, salvo en caso de que, por circunstancias extraordinarias, tuviera que prolongar su jornada legal de labores, previa autorización de su jefe inmediato y aviso al departamento de recursos humanos.

ARTÍCULO 4°. Queda prohibido presentarse al centro de trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que en este último caso exista prescripción médica y para esto antes de iniciar sus labores, el trabajador deberá poner de su conocimiento a su jefe inmediato y al supervisor de Seguridad Salud y Medio Ambiente, para que se tomen las medidas aplicables. La violación a esta disposición será sancionada de acuerdo con el art. 47 de la ley federal del trabajo.

ARTÍCULO 5°. Queda prohibido el uso de teléfonos celulares en horarios de trabajo dentro de las instalaciones de CONSERFLOW y en los centros de trabajo donde se estén ejecutando proyectos y/o servicios, salvo que sea para actividades propias de los proyectos en ejecución.

ARTÍCULO 6°. Es obligación de todo trabajador entregar exámenes médicos al ingreso al área RH.

ARTÍCULO 7°. Es obligación de todos los trabajadores presentarse puntualmente en los horarios de entrada establecidos en el centro de trabajo, así como respetar el horario de receso para comer y la hora de salida.

ARTÍCULO 8°. El trabajador no debe usar máquinas y herramientas que no reúnan las condiciones de seguridad y pongan en riesgo su integridad física.

ARTÍCULO 9°. Los supervisores de operaciones y de Seguridad Salud y Medio Ambiente, deben de informar a los trabajadores sobre los riesgos relacionados con sus actividades. Deben poner especial cuidado en la aplicación de las medidas preventivas, cuando se trate de trabajo desarrollado por personal de nuevo ingreso o actividades identificadas como alto riesgo.

ARTÍCULO 10°. Todo trabajador que note en la maquinaria, equipo o herramienta algún desperfecto, que ponga en peligro su integridad o la de sus compañeros, está obligado a comunicar inmediatamente a su supervisor de área, al Supervisor de Seguridad Salud y Medio Ambiente o algún integrante de la comisión de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 11°. Los incidentes deben prevenirse a toda costa y todo trabajador debe hacer lo que este a su alcance para conseguirlo, trabajando con las medidas adecuadas acordes a su actividad a realizar.

CONSERFLOW S.A. DE C.V.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 12°. Todo trabajador tiene la obligación de dar aviso inmediato a su supervisor y al personal de Seguridad Salud y Medio Ambiente, en caso de accidente personal o de alguno de sus compañeros el cual haya ocurrido dentro de las instalaciones de CONSERFLOW.

ARTÍCULO 13°. En caso de activarse el plan de respuesta a emergencias, todas las brigadas están obligados a prestar auxilio por el tiempo que sea necesario en las labores para el control de la emergencia. Los trabajadores deberán participar en las brigadas y seguir todas las instrucciones en una emergencia.

ARTÍCULO 14°. Durante la jornada de labores, el personal operativo no debe portar anillos, aretes, piercings, llaves colgantes o cadenas, ya que constituyen un riesgo innecesario.

ARTÍCULO 15°. Quedan absolutamente prohibidos durante la jornada de trabajo, todo tipo de juegos, bromas, gritar chiflar o empujar. Así mismo, queda prohibido efectuar rifas, juegos de azar o venta de productos de cualquier tipo.

ARTÍCULO 16°. El departamento de Seguridad Salud y Medio Ambiente está obligado a proporcionar información sobre los riesgos de los materiales y las sustancias peligrosas, así mismo, proporcionarles hojas de datos de seguridad de materiales. Los trabajadores seguirán las instrucciones indicadas en las hojas de datos de seguridad de materiales (HDSM).

CAPÍTULO II

Comisión De Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional.

ARTÍCULO 17°. Se organizará la comisión de seguridad e higiene y salud ocupacional.

ARTÍCULO 18°. Todo trabajador está obligado a dar a la comisión de seguridad e higiene y salud ocupacional las facilidades que sean necesarias para realizar sus funciones y acatar las disposiciones que emita.

ARTÍCULO 19°. Los trabajadores que sean miembros de la comisión de seguridad e higiene deben asistir a las reuniones a la hora y días citados.

CAPÍTULO III

Prevención y Protección Contra Incendio

ARTÍCULO 20°. Es obligación del personal de Seguridad, Salud y Medio Ambiente informar al personal que se cuenta con un número suficiente de extintores, los cuales estarán distribuidos, ubicados y señalizados.

ARTÍCULO 21°. CONSERFLOW debe capacitar al personal que maneje extintores en el uso del mismo, así como cuando apliquen participar en los simulacros de incendios y evacuaciones de las áreas de trabajo cuando sea parte de las brigadas.

ARTÍCULO 22°. Es obligación de los trabajadores, conocer perfectamente todas las instalaciones de CONSERFLOW y respetar las áreas de acceso restringido. Así mismo, deben identificar las áreas de seguridad, rutas de evacuación, salidas de emergencias y puntos de reunión.